

# Superintendencia de Compañías

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL COMPAÑIA LIMITADA".**

1.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL COMPAÑIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 2 de septiembre de 1981, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por la señora Superintendente de Compañías Economista Teresa Minuche de Mora, mediante Resolución No 8897 de 22 de septiembre de 1981.

2.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Enrique Pacheco Munill, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es casado, español, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/ 340.000,00)**, con lo que se eleva a **QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 500.000,00)**.

4.- El aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado el 50%, en numerario; el saldo se cubrirá en el plazo de un año.

5.- En virtud de la reforma y codificación de estatutos, el artículo segundo dirá: "ARTICULO SEGUNDO, OBJETO SOCIAL: El objeto de la Compañía, es:

Uno) La representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de maquinaria textil, de casas nacionales y extranjeras.-

Dos) Adquirir, administrar, permutar o negociar valores fiduciarios.- Tres) Usar, morar, gozar y disponer de los bienes inmuebles aportados, de los que se adquiera para incrementar su capital y, promover y financiar o vender, arrendar y administrar edificios o casas".

6.- En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL: El capital de la Compañía es de quinientos mil sucres dividido en quinientas participaciones, de un mil sucres de valor cada una".

7.- Se reforma también el artículo séptimo de los estatutos, en la siguiente forma: "ARTICULO SEPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal".

8.- Además se realiza una codificación integral de los estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 septiembre de 1981.

Dr. Marcelo Icaza Ponce,

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ-RL

SVC

455

"SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL COMPAÑIA LIMITADA"

El TIEMPO

25 / Septiembre

1981

24

JU  
AC  
DE  
On  
TR  
OB  
no  
10  
CU  
CA  
Na  
JU  
PR  
JU  
CIV  
Se  
JO  
ra,  
de  
la  
ve  
los  
nu  
cu  
xa  
de  
se  
y P  
Pic  
ba  
del  
lo d  
dig  
por  
ma  
Qu  
dic  
que  
cad  
par  
den  
de  
pós  
Sec  
Sello